



PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

Ámbito territorial y conceptos
Vigencia 01/10/2022 a 01/10/2023



AMBITO TERRITORIAL:

El derecho a los servicios que se señalan a continuación se extiende a los usuarios que se encuentran en el casco urbano nacional con nomenclatura de las ciudades capitales principales de departamento:



CIUDAD PRINCIPAL

ARMENIA
BARRANQUILLA
BELLO _ ANTIOQUIA
BOGOTÁ
BUCARAMANGA
CALI
CARTAGENA DE INDIAS
CÚCUTA
IBAGUÉ
MANIZALES
MEDELLÍN
MONTERÍA
NEIVA
PASTO
PEREIRA
POPAYAN
RIONEGRO _ ANTIOQUIA
SANTA MARTA
VALLEDUPAR
VILLAVICENCIO

CONCEPTOS:

Enfermedad: Cualquier alteración leve o grave del funcionamiento normal del organismo del usuario que ocurra dentro del período de vigencia y en la territorialidad indicada.

Lesión súbita o traumatismo: Lesión o daño de los tejidos orgánicos o huesos producido por algún hecho accidental (Ejemplos: golpes o torceduras).

Los servicios de salud serán prestados por una red de proveedores contratados por Iké Asistencia (instituciones y/o profesionales habilitados), los cuales se definen así:

-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Son aquellas entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

-Profesional Independiente de salud. Es toda persona natural egresada de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud para lo cual podrá contar con personal

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

Servicio las 24 horas del día los 365 días del año



ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

En caso de que el usuario requiera una orientación médica en situaciones de enfermedad, la línea de Iké Asistencia brindará la coordinación del direccionamiento de la llamada con un médico, el cual atenderá la llamada y orientará en cual procedimiento seguir según la sintomatología manifestada y en las conductas provisionales que se deben asumir mientras el usuario hace contacto sugerido presencial profesional médico- paciente.



SERVICIO DE AMBULANCIA

En caso que el usuario requiera un traslado médico terrestre de emergencia a un centro hospitalario dentro del territorio Colombiano a consecuencia de enfermedad, lesión súbita o traumatismo que constituya una emergencia vital y que requiera un traslado medico en ambulancia, la línea de asistencia previo criterio y autorización del médico de Call Center de Iké Asistencia, brindará los servicios de coordinación logística de Call center, coordinación y monitoreo hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al usuario hasta el centro médico asistencial más cercano. No incluye segundo traslado y/o interhospitalario.



MÉDICO A DOMICILIO

En caso de que el usuario presente una emergencia médica, a consecuencia de enfermedad, lesión súbita o traumatismo que no requiera ser tratada en un centro asistencial que amerite la visita presencial de un profesional médico, Iké Asistencia prestará el servicio de coordinación logística y monitoreo de un proveedor de la red, con el fin de asistir al usuario en la comodidad de la residencia (inmueble registrado) dentro del perímetro urbano.

- El servicio está sujeto a previo criterio y autorización del médico del Call center de Iké Asistencia.
- No se realizan diagnósticos definitivos.
- No se cambian protocolos de tratamiento.
- Servicio asistirá en un lapso de 1 a 2 horas.



PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

Servicio las 24 horas del día los 365 días del año



ENFERMERA A DOMICILIO

En caso de que el usuario requiera cuidados primarios de enfermería relacionados con enfermedades de bajo riesgo y que presente una incapacidad mayor a 5 días o prescripción médica, Iké Asistencia prestará la coordinación logística y monitoreo del servicio de enfermera general (no especialista) en la residencia en un turno máximo de 8 horas por evento con el fin de cubrir la necesidad básica en salud (Que no requiera ser asistida en una institución médica). Este servicio se prestará dentro del perímetro urbano únicamente en las ciudades estipuladas en el ámbito territorial.

Para la coordinación del servicio, es necesario que el usuario lo solicite con 24 horas de anticipación y debe presentar por correo electrónico la documentación médica certificada del paciente, la cual debe ser reciente (Máximo 3 meses desde su expedición) y describir la siguiente información:

- Membrete de la institución médica.
- Nombre, edad y diagnóstico(s) definitivos del paciente.
- Cuidados necesarios para el paciente.
- Nombre, firma y cédula del médico.

La cita será confirmada por parte de Iké Asistencia hasta un máximo 12 horas posterior a la solicitud por parte del usuario.

Otros servicios*:

- Toma de Exámenes
- Traslado médico terrestre básico
- Traslado Aéreo
- Transporte de Pasajeros

* **Detalle de cobertura en clausulado**



Servicio	Eventos x Vigencia	Montos Máximos asegurados
Orientación médica telefónica	Sin limite	2 SMMLV
Servicio de Ambulancia	Sin limite	30 SMDLV
Médico a domicilio	Sin limite	30 SMDLV
Enfermera a domicilio	Sin limite	30 SMDLV
Toma de exámenes	Sin limite	30 SMDLV
Transporte médico básico terrestre Traslado a centro hospitalario. (El vehículo puede ser taxi o VH especial de transporte)	Sin limite	20 SMDLV
Transporte aéreo	Sin limite	120 SMDLV
Transporte de pasajeros Traslado de centro hospitalario a residencia dentro de la misma ciudad (El vehículo puede ser taxi o VH especial de transporte)	Sin limite	30 SMDLV

- SMDLV: Salario mínimo diario legal vigente
- SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente



PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

Montos, Límites y prima mensual



**Prima mensual por usuario
menor de 99 años
\$11,762**



CALL CENTER DE ASISTENCIA

PBX: (601) 555 8160 Opción: 4,1. IKE Asistencia - 1 Acepta política tratamiento de datos.

Línea gratuita nacional: 01 8000 124050

Línea Directa IKE Asistencia Médica en Bogotá: **(601)2540266**



PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA



Exclusiones

Además de las exclusiones indicadas en cada una de las coberturas, Iké Asistencia no dará amparo, en ninguna circunstancia en los siguientes casos:

- Cuando el usuario no se identifique como adquiriente del plan Asistencia médica.
- Cuando el usuario no brinde a la línea de atención el número de documento de identificación.
- Cuando no se presten las condiciones de acceso al lugar de prestación.
- Carretera con restricción horaria de tránsito, carretera destapada, barrios marginales, construcción en vías
- Los servicios que el beneficiario haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por Iké Asistencia.
- Zonas que estén determinadas por las entidades competentes como zonas rojas.
- En lugares diferentes a cobertura ámbito territorial, donde Iké Asistencia no cuente con la red de proveedores para poder prestar el servicio, este se hará a través de reembolso al usuario, hasta los límites y condiciones establecidas del servicio en el presente clausulado, previa autorización de la compañía
- Los servicios adicionales que el beneficiario haya contratado directamente con el especialista, bajo su cuenta y riesgo.
- Daños causados por mala fe del beneficiario.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- Los que tuviesen origen o fuese una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado o el orden público.
- Cuando el Usuario incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones.